



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 136-2025-MDSA/GM/OGA

San Antonio, 13 mayo del 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 432-2025-MDSA/GM/OGAJ, Informe N° 954-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 0269-2025-MDSA/GM/OGA/OC, Informe N° 048-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, Informe N° 3114-2025-MDSA/GM/OGA/OA, Informe N° 212-2025-MDSA/GM/OGA/AA, Informe N° 2399-2025-MDSA/GM/GDES, Informe N° 392-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP, Informe N° 166-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP/RP/DAAF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: " (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en merito al Informe N° 2399-2025-MDSA-GM/GDES, de fecha 05 de mayo de 2025, Gerente de Desarrollo Económico y Social, Ing. Mauro Arocutipá Castillo, solicita habilitación de fondo por encargo para mercoláctea 2025 y congreso Holstein de las Américas, conforme al Informe N° 0392-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP, de fecha 08 de mayo de 2025, el ing. José Alberto Cahuana Arias, Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo, remite la solicitud de habilitación de fondo por encargo solicitado por el residente de proyecto MVZ. Darcy Alexis Ascona Flores, por lo que remite el Informe N° 166-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP/-RP-DAAF, de fecha 08 de mayo de 2025, el residente de proyecto, donde solicita fondo por encargo para los gastos que ocasionen la ejecución de la partida 01.01.11 PASANTIA E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LOS PRODUCTORES PARA CONOCER E INNOVAR EN NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA CRIANZA DE CADENAS PRODUCTIVAS PECUARIAS, por el monto de S/. 42,550.00 soles, actividad que se llevará a cabo los días 14 al 18 de mayo de 2025, en la ciudad de Montevideo - Uruguay.

Que, con Informe N° 212-2025-MDSA/GM/OGA/OA/AA, de fecha 09 de mayo de 2025, la CPC. Liz N. Ramos Oviedo (e) Adquisiciones, concluye con la finalidad de cumplir con los objetivos de dicha actividad, poderemos manifestar que se recomienda se otorgue fondo por encargo a favor del Mvz. Darcy Alexis Ascona Flores, con DNI N° 45109187, por el monto de S/. 42,550.00 soles.

Que, mediante Informe N° 3114-2025-MDSA/GM/OGA/OA, de fecha 09 de mayo de 2025, la Abg. Elva Melina Zuñiga Vizcarra, concluye no se puede realizar indagación de mercado, ante imposibilidad de no saber con precisión los gastos que comprenden la necesidad del área usuaria. Por lo que no es posible atender las contrataciones requeridas por el residente de proyecto Mvz. Darcy Alexis Ascona Flores, dado que el área usuaria no precisa las cantidades y plazos específicos en sus requerimientos, por lo que, recomienda su atención vía encargo interno. Asimismo, se recomienda derivar a la Oficina de Presupuesto, a fin de que sustente la emisión de certificación de crédito presupuestario.

Que, mediante Informe N° 0269-2025-MDSA/GM/OGA/OC, de fecha 12 de mayo de 2025, la CPC. Fidelina Giovana Cori Romero, Jefa de la Oficina de Contabilidad, indica que respecto de la solicitud de fondo por encargo solicitado por Mvz. Darcy Alexis Ascona Flores, se debe tener en cuenta el Informe N° 048-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, evacuado por la CPC Juana Rosalía Quenaya Huanca, Asistente Financiero de la Oficina de Contabilidad, indica que el fondo por encargo solicitado por el servidor Mvz. Darcy Alexis Ascona Flores, con DNI N° 45109187, por el importe de S/. 42,550.00, es procedente a fin de ejecutar la actividad 01.01.11 PASANTIA E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LOS PRODUCTORES PARA CONOCER E INNOVAR EN NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA CRIANZA DE CADENAS PRODUCTIVAS PECUARIAS, del proyecto



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO, PROCINO Y CUY EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

Que, en merito al Informe N° 954-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 13 de mayo de 2025, el Ing. Manuel Erik Gongora Coaguila, Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien opina que visto los actuados y los considerandos, emite la certificación de crédito presupuestario para la atención de lo solicitado. Consecuentemente en merito al Proveído S/N, de fecha 13 de mayo de 2025, la CPC. Yesenia Orieta Pomareda Mamani, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuestario, se colige al Informe N° 954 -2025-MDSA/GM/OGPP/OP sin observación.

Que, con Informe Legal N° 432-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 13 de mayo del 2025, la Abog. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye:(...) "Conforme al análisis realizado, y los documentos señalados en los antecedentes del presente documento, esta Oficina es de OPINION FAVORABLE, para que SE APRUEBE vía Acto Resolutivo el FONDO POR ENCARGO, a solicitud del el MVZ. Darcy Alexis Ascona Flores, residente de proyecto, validado y ratificado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Ing. Mauro Arocutipa Castillo y el ing. José Alberto Cahuana Arias, Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo, teniendo la finalidad de cubrir los gastos que ocasionen la partida 01.01.11 PASANTIA E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LOS PRODUCTORES PARA CONOCER E INNOVAR EN NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA CRIANZA DE CADENAS PRODUCTIVAS PECUARIAS, que se dará en el país de Uruguay -Montevideo, invitación dada por Mercoláctea – Uruguay.

Que, en atención a la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, señala lo siguiente: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa". 40.2 Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones favorables de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de resolución conforme se establece en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, de la Constitución política del Estado y los Artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, la habilitación de fondo por Encargo interno, a solicitud del el MVZ. Darcy Alexis Ascona Flores, residente de proyecto, validado y ratificado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Ing. Mauro Arocutipa Castillo y el ing. José Alberto Cahuana Arias, Subgerente de Desarrollo Económico y Productivo, teniendo la finalidad de cubrir los gastos que ocasionen la partida 01.01.11 PASANTIA E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LOS PRODUCTORES PARA CONOCER E INNOVAR EN NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA CRIANZA DE CADENAS PRODUCTIVAS PECUARIAS, según detalle:

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO VACUNO, PROCINO Y CUY EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
FUENTE DE F.	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON SOBRE CANON , REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

TR	P – REGALIAS MINERAS	
N° CERTIFICACION	3734 -2025	
META	20 costo directo	
	2.6 7 1 6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	42,550.00
IMPORTE		42,550.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/ 42,550.00 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de DARCY ALEXIS ASCONA FLORES, con DNI N° 45109187, encargada de realizar el pago en efectivo de los gastos descritos en el artículo primero de la presente resolución en cumplimiento al CLASIFICADOR DE GASTO:

	Descripción / actividad	Monto
2.6 7 1 6 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	42,550.00
TOTAL		42,550.00

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor de DARCY ALEXIS ASCONA FLORES, con un periodo de ejecución del 14 al 18 de mayo del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería efectuar el compromiso y devengado para el encargo interno, y las acciones correspondientes según detalle de meta y certificación presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

CPC. JESUS G. SOSA FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
Oficina General de Asesoría Jurídica (01)
Oficina general de Planeamiento y Presupuesto (01)
Oficina de Abastecimientos. (01)
Oficina de Contabilidad (01)
Gerencia de Desarrollo Económico social (01)
Oficina de Tecnología de la Información. (01)
Archivo (01)